



Proyecto de Ley N°

6924/2023-CR

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO
PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY PROMUEVE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO MASIVO EN AREQUIPA – EL TREN BLANCO DE AREQUIPA

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

1. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY PROMUEVE LA CONSTRUCCION DEL UN SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO MASIVO DE AREQUIPA - EL TREN BLANCO DE AREQUIPA

1

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de un sistema de transporte eléctrico masivo en la ciudad de Arequipa que se denominará "El Tren Blanco de Arequipa" que conectará los distritos de **Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Cercado, Tiabaya y Hunter** fortaleciendo así la conexión interdistrital en la provincia de Arequipa.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Se declare de interés nacional y necesidad pública la construcción de un sistema de transporte eléctrico masivo en la ciudad de Arequipa que se denominará "El Tren Blanco de Arequipa" que conectará los distritos de **Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Cercado, Tiabaya y Hunter** fortaleciendo así la conexión interdistrital en la provincia de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Autoridad competente

El Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicación y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con todas las demás entidades que con motivo de su ejecución se encuentren involucradas en la emisión de permisos, deben realizar y disponer las acciones necesarias que faciliten y/o aceleren su ejecución.

SEGUNDA. - Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En el marco de la declaración de necesidad pública establecido en el artículo 1, y en la medida en que se implemente lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular, las disposiciones de la ley.

2

Lima, 22 de enero de 2023



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 17:45:44-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 16:23:03-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 17:46:03-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2024 15:08:14-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2024 11:02:32-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 17:37:12-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6924/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta a los desafíos significativos de contaminación ambiental y congestión vehicular que enfrenta la Ciudad Blanca de Arequipa, se propone la construcción de un tren eléctrico con una inversión estimada de US\$ 350 millones. Este nuevo sistema de transporte abordaría la problemática desde su raíz, al ofrecer una alternativa eficiente y sostenible.



La inversión se distribuiría a razón de US\$ 13 millones por kilómetro, sumando un total de US\$ 300 millones, y se propone un plazo de construcción de 730 días calendario.¹

El trazado del tren Blanco de Arequipa, que partirá desde la Estación Granjeros en Cerro Colorado y atravesará puntos estratégicos como Ciudad de Dios, Puente Añashuaico, y otros, busca conectar eficientemente diferentes distritos de la ciudad. La reubicación de la estación de carga de trenes hacia Yura-Quishuarani, con una asignación adicional de US\$ 50 millones, refleja la

¹ <https://www.ucsm.edu.pe/ucsm-presenta-novedoso-proyecto-sobre-el-transporte-masivo-tren-electrico-de-arequipa/>

consideración de diversos factores logísticos y de movilidad.

El presente proyecto de ley, anticipa un impacto positivo en la vida de más de 369,000 habitantes de los distritos de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Cercado, Tiabaya y Hunter. La aceptación por parte de la población, destacada en las encuestas, subraya la demanda y necesidad de un sistema de transporte eficiente y no contaminante.

La importancia de la construcción del tren eléctrico en Arequipa radica en sus beneficios integrales. No solo se espera reducir significativamente la contaminación atmosférica, disminuir el tiempo de viaje en un 50%, y mejorar la salud de los ciudadanos, sino que también se proyecta dinamizar la economía regional.

El fomento de un sistema de transporte moderno y sostenible es esencial para el desarrollo y bienestar a largo plazo de la Ciudad Blanca. La construcción del tren eléctrico no solo responde a las necesidades inmediatas de movilidad, sino que sienta las bases para un futuro urbano más eficiente y sostenible.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Arequipa enfrenta desafíos apremiantes de contaminación ambiental y congestión vehicular que afectan negativamente la calidad de vida de sus habitantes. La ausencia de un sistema de transporte eficiente y sostenible ha llevado a una situación donde la movilidad se ve obstaculizada y la contaminación del aire alcanza niveles alarmantes. Este escenario provoca no solo incomodidades diarias para los residentes, sino también consecuencias directas para la salud pública y el medio ambiente.

PROPUESTA DE SOLUCION

La presente propuesta busca abordar no solo los problemas actuales de movilidad y contaminación, sino también sentar las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo en la Ciudad Blanca de Arequipa. La inversión propuesta, el respaldo de la población y los beneficios integrales demuestran la importancia estratégica de esta iniciativa.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta se presenta en total consonancia con las leyes y el marco constitucional del país. Esta normativa, que se caracteriza por su naturaleza declarativa, se encuentra perfectamente alineada con el ordenamiento jurídico actual, especialmente en lo que concierne a las leyes declarativas y a aquellas destinadas a abordar situaciones de necesidad pública.

5

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Artículo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma
9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de

materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental."

En el contexto mencionado previamente, es relevante destacar que la actual propuesta legislativa no involucra la asignación de recursos públicos provenientes del Erario Nacional. Por el contrario, esta iniciativa se reviste de una importancia fundamental en respuesta a la necesidad apremiante de fortalecer un sistema de transporte sostenible para la comunidad arequipeña.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

I. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Competitividad del país

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

La presente propuesta respalda el fortalecimiento de la infraestructura vial a nivel local, lo que se traduce directamente en oportunidades más amplias y mejoradas en el ámbito del comercio y la producción. De esta manera, se busca potenciar la competitividad del país con el fin de alcanzar un crecimiento económico sostenido, que no solo proporcione empleos de calidad, sino que también integre de manera exitosa a Perú en la economía global. Este enfoque tiene como objetivos principales facilitar el acceso a una educación de calidad, establecer un entorno político y jurídico propicio y estable para la inversión privada, así como para la gestión tanto pública como privada.